SEGUNDA MODIFICACION AL CONVENIO DE ASOCIACION

NÚMERO 1201 DEL 7 DE MAYO DE 2021

Entre los suscritos **KAREN STEPHANY ZAPE AYALA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.296.349 expedida en Pereira, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social y Político de Dosquebradas – Risaralda, mediante Decreto No. 014 de enero 08 de 2020 y Acta de Posesión Nro. 005 del 08 de enero de 2020 en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de diciembre del 2013 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, decreto que delega la función a algunos Secretarios De Despacho De La Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 145 del 20 de marzo de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, La Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia que para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO y ASOCIACION VALENTINA** identificada Nit. **816008023-6**, representada legalmente por la señora **MARY ISABEL GIRALDO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.009.492 quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente modificación al convenio de Asociación, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes. **PRIMERA- OBJETO:** El objeto de esta modificación de convenio consiste en **SEGUNDA MODIFICACION DEL CONVENIO; cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. PARÁGRAFO- JUSTIFICACIÓN:** Se justifica la celebración de la presente modificación, en los términos indicados en la justificación expedida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** del Municipio de Dosquebradas, propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO,** Las demás Cláusulas del convenio de asociación no sufrirán modificación alguna. **TERCERA – MODIFICACION:** Modificar la forma de desembolso establecido en el clausulado del convenio, el cual quedara de la siguiente manera: **FORMA DE DESEMBOLSO**: Mediante 7 actas parciales mensuales, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, desembolsos hasta completar el total del aporte del Municipio previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones

derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Dosquebradas, certificado por la Supervisión asignada. **CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Toda cláusula y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA ADICION DEL CONTRATO:** Esta Adición y se perfeceiona con la firma de las partes, el asociado se obliga a realizar los ajustes (ampliación) de las garantías correspondientes (si hubiere lugar). Dado en Dosquebradas, Risaralda el,

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

MARY ISABEL GIRALDO RAMIREZ
ASOCIACION VALENTINA
ASOCIADO

JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN
Director de Contratos Secretaría Jurídica
Municipio de Dosquebradas

Revisó: _____
Secretaria Jurídica

Proyectó componente jurídico: Felipe Muñoz Morales.
contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político.